

Legislación Nacional

05/02/2004LEY 24737PARQUES Y RESERVASParque Nacional Los Cardones. Declaración. Área comprendidasanc. 20/11/1996; promul. 13/12/1996; publ. 20/12/1996El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionaron con fuerza de ley:Art. 1.– Acéptase la cesión de jurisdicción efectuada por la provincia de Salta al Estado nacional –mediante ley provincial 6805 sancionada el 22 de agosto de 1995 sobre un área aproximada de setenta mil seiscientos veinte hectáreas (70.620 has) ubicadas al sur del departamento de Cachi y al noreste del departamento de San Carlos, provincia de Salta, comprendida dentro de los siguientes límites: Al norte Estancia Tonco Cerro Malcante y Cerro Negro; al este límites de los departamentos de Rosario de Lerma y Chicoana, Fincas Cuesta Chica, Izonza y Urbina al sur parte sur de la Finca Los Colorados o Tin Tin Chico de propiedad de Eugenio Puy; al oeste Fincas Horconcitos de propiedad de los Sres. Furman y Compañía, Banda Grande de Herederos de Dávalos, Monte de Nieves de Juan M. Aguirre, Izonza de Nicolás Tolaba y Salomón Michel, Banda del Pueblo de Zolilo Fabián, Pueblo Abajo de Simeón Gonza y Alberto Celina, Colte de Segundo J. Zamora y Segundo Díaz Soler, la Bolsa de Raimundo López y Cornelio Escobar, Pichanal o Pachanal de Leonardo Guzmán hasta Abra de Apacheta, Churquí Yaco de Francisca de Plaza y Cumbres del Cerro Tin Tin hasta Abra de Payogasta. La superficie, nomenclatura catastral y titulares dominiales del área cuya cesión de jurisdicción se acepta se detalla en el anexo I de la presente ley.Art. 2.– En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 de la ley provincial 6805 y encontrándose reunidos los requisitos previstos por los arts. 1, 3, 4 y concordantes de la ley nacional 22351, declárase parque nacional al área referida en el artículo anterior, bajo la denominación genérica de “Parque Nacional Los Cardones”, quedando sometido a partir de la promulgación de la presente al régimen de la citada ley nacional 22351 .Art. 3.– A los efectos dispuestos en el artículo anterior declárase de utilidad pública los inmuebles comprendidos dentro de los límites mencionados en el art. 1, y siempre que de acuerdo a los estudios a que se refiere el art. 4 resulte que serán afectados al sistema de parque nacional. Consecuentemente, se promoverá la compra, o los correspondientes juicios de expropiación ante los tribunales federales competentes en el caso de no haber avenimiento respecto al valor de los bienes inmuebles. En todos los supuestos, intervendrá el Tribunal de Tasaciones de la Nación a los efectos de determinar el valor de los inmuebles.Art. 4.– El Estado nacional, por medio de la Administración de Parques Nacionales, deberá determinar de acuerdo a los estudios que sus dependencias técnicas realicen, qué áreas serán destinadas a parque nacional y cuáles otras a reserva nacional, según las categorías establecidas por la ley 22351 y siempre que ello fuere necesario.Art. 5.– Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley estarán a cargo del Gobierno nacional, las que comprenderán la compra o bien las indemnizaciones, intereses, otros rubros resarcitorios, honorarios de letrados y peritos, y todo tipo de costas o gastos causídicos derivados del proceso expropiatorio, como, asimismo, los gastos que demanden los estudios técnicos a realizarse en el área y las inversiones necesarias para dotar al nuevo parque y reserva nacional de la infraestructura necesaria para su normal funcionamiento y cumplimiento de su cometido.Art. 6.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.Pierri – Ruckauf – Pereyra Arandía de Pérez Pardo – PiuZZiAnexo IDEPARTAMENTO CACHICatastro 146: Según carpeta de dominio a nombre de Carmelo Díaz. Sin antecedente de títulos. Superficie según catastro: 3 has. Finca Tin Tin, Fracción.Castro 147: Le corresponde a Ángela Rosa Miralpeiz de Viñuales, Irma Nilda María, Mirta Lidia y María Cristina Viñuales, por adjudicación en el juicio sucesorio de Francisco Viñuales. Expte. 44.801/73 del Juzgado de Primera Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, inscripto en el año 1974 al folio 174, asiento 3, libro I de R.I. de Cachi. Límites: E, con Gustavo Welchi; O, cumbres del Cerro Tin Tin; N, el Alero de Payogasta; S, Camino de Cachi. Terreno denominado Tin Tin”. Superficie según carpeta de dominio: 302 has.Catastro 148: Según carpeta de dominio nombre de la sucesión de Delfín Díaz. Sin antecedentes de títulos. Fracción Finca Tin Tin. Superficie según carpeta de dominio: 302 has.Catastro 156: Según carpeta de dominio a nombre de Vicente Santos, Severo, Nicasio y Alberto Farfán. Sin antecedente de títulos. Fracción Finca “Tin Tin”. Superficie según carpeta de dominio: 12 has.Catastro 166: Según carpeta de dominio a nombre de Quintín Díaz. Sin antecedente de títulos. Fracción Finca “Tin Tin”. Superficie calculada 3171 has. aproximadamente.Catastro 433: Le corresponde a Ángela Rosa Miralpeiz de Viñuales, Irma, Nilda María, Mirta Lidia y María Cristina Viñuales, por adjudicación en el sucesorio de Francisco Viñuales, expte. 44.801/73 del Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Inscripto en el año 1974 al folio: 224, Asiento: 2, libro: 1 del R.I. de Cachi. Fincas “Tin Tin” y “Ciénaga Grande” con superficie según título de 29.816 has 16 as 2 cas. Tiene mensura 2 archivado en el departamento técnico.DEPARTAMENTO SAN CARLOSCatastro 830: Le corresponde a Ángela Rosa Miralpeiz de Viñuales, Irma, Nilda María, Mirta Lidia y María Cristina Viñuales, por adjudicación en el Sucesorio de Francisco Viñuales, expediente juzgado antes referenciado. Inscripto en el año 1974 al folio: 91 Asiento 2 libro: 2 del R.I. San Carlos. Finca “Tin Tin” Chico o Los Colorados con superficie según título: 16.000 has 36 as 84 cas. Tiene mensura 10 (archivado en el Departamento Técnico).Catastro 831: Le corresponde a Ángela Rosa Miralpeiz de Viñuales, Irma, Nilda María, Mirta Lidia y María Cristina Viñuales, por adjudicación en el sucesorio ya citado, inscripto a folio: 86, Asiento 2, libro: 2 R. I. San Carlos.

Superficie según título: 12.797 has 69 as 20 cas. Denominada Finca “Cachipampa”. Tiene mensura 11 (archivado en el Departamento Técnico). Catastro 328: A nombre de Irma, Nilda María, Mirta Lidia y María Cristina, Viñuales, por compra a Oscar Serafín Díaz y otros, según escritura 37 de fecha 29 de enero de 1959, autorizada por escribano Roberto Díaz. registrada al folio 131, Asiento 1, Libro 4 R. I. San Carlos. Superficie según título 7224 has 32 as 99 m2. Finca “Rumi-Arco” o “Rumiarco”. Tiene mensura 18 (archivado en el Departamento Técnico).